

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

RESOLUCIÓN No. 000066 DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO LAS
PRESTACIONES SOCIALES A UN EXEMPLEADO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional Del Atlántico en uso de sus Facultades Constitucionales y Legales, Especialmente Las Conferidas por El Art. 29 De La Ley 99 De 1993, confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA.” y en Especial Las Conferidas en La Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y Su Decreto Reglamentario 1227 de 2005, y la Ley 432 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que el doctor GERMAN MANOTAS ORTEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No 8.632.732 de Sabanalarga (atlántico) ingresó a esta entidad nombrado en el cargo Gerente Financiero Código 0150 Grado 18, según Resolución No.000558 del 29 agosto de dos mil doce (2012), tomando posesión el día tres (03) de Septiembre de dos mil doce (2012).

Que mediante Resolución No.00018 del veintiuno (21) de Enero de dos mil catorce (2014), se le acepta la Renuncia al cargo de Gerente Financiero Código 0150, Grado 18 cargo de libre nombramiento y remoción adscrito a la Dirección General.

Que se hace necesario reconocer y liquidar para su pago, las prestaciones sociales al doctor **GERMAN MANOTAS ORTEGA**, al cargo de Gerente Financiero Código 0150, Grado 18, correspondiente al período comprendido entre el tres (03) de septiembre de dos mil doce (2012) y el veintiuno (21) de enero de dos mil catorce (2014).

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN pesos (\$4.671.841.00) moneda corriente al doctor **GERMAN MANOTAS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.632.732, en su condición de exfuncionario de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A, durante el período comprendido entre el tres (03) de septiembre de dos mil doce (2012) y el veintiuno (21) de enero de dos mil catorce (2014).

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES

FECHA :	FEBRERO 3 de 2014		
FUNCIONARIO :	GERMAN MANOTAS ORTEGA	C.C. 8.632.732	
CARGO:	GERENTE FINANCIERO		
	SEPT. 3 DE		
FECHA INGRESO: 03 DE SEPTIEMBRE DE 2012	2012		
FECHA SALIDA: ENERO 21 DE 2013	ENERO 21 DE 2014		
SALARIO	5.253.436		
DIAS CAUSADOS PRIMA SERVICIOS:	201		
DIAS CAUSADOS PRIMA NAVIDAD:	30		
DIAS CAUSADOS VACACIONES	139		
<u>PRIMA DE SERVICIO PROPORCIONAL DEL 01 DE JULIO DE 2013 A ENERO 21 DE 2014</u>			
Sueldo	5.253.436		
Subsidio Alimentación			
Subsidio Transporte			
Bonificacion de Servicios (\$1786189/12)	153.225		
TOTAL	\$ 5.406.661	\$ 2.703.331	
VALOR A PAGAR PRIMA DE SERVICIO PROPORCIONAL	\$ 2.703.331	Entre 360 *201	\$ 1.509.360
<u>VACACIONES DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 013 A ENERO 21 DE 2014</u>			
Sueldo	5.253.436		
Subsidio Alimentación			
Subsidio Transporte			
Bonificación Servicios (\$1,786189/12)	148.849		
Prima de Servicios (\$1466322/12)	122.194		
	\$ 5.524.479	Entre 30 x 21 =	\$ 3.867.135
VALOR A PAGAR VACACIONES PROPORCIONALES	\$ 3.867.135	Entre 360*139	\$ 1.493.144

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-**

RESOLUCIÓN No. 000066 DE 2014

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO LAS
PRESTACIONES SOCIALES A UN EXEMPLEADO DE LA CORPORACION AUTONOMA
REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”**

PRIMA DE VACACIONES DEL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 21 DE ENERO DE 2014 :

Sueldo	5.253.436		
Subsidio Alimentación	-		
Subsidio Transporte	-		
Bonificación Servicios (\$1,786189/12)	148.849		
Prima de Servicios (\$1466322/12)	122.194		
	<u>\$ 5.524.479</u>	Entre 30 x 15 =	<u>\$ 2.762.239</u>
VALOR A PAGAR PRIMA DE VACACIONES PROPOR.	\$ 2.762.239	Entre 360*139	\$ 1.066.531

BONIFICACION POR RECREACION PROPORCIONAL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 21 DE ENERO DE 2014:

Sueldo	5.253.436	Entre 30*2	\$ 350.229
VALOR A PAGAR BONIF RECREACION PROPORP	\$ 350.229	Entre 360* 139	\$ 135.227

PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL DE 1 DICIEMBRE DE 2013 A DICIEMBRE 30 DE 2013:

Sueldo	5.253.436		
Subsidio Alimentación	-		
Subsidio Transporte			
Prima de Vacaciones (1037565/12)	\$ 86.464		
Bonificación Servicio(1786189/12)	148.849		
Prima de Servicio (1466322/12)	122.194		
TOTAL	<u>\$ 5.610.942</u>		
VALOR A PAGAR PRIMA DE NAVIDAD PROPOR.	\$ 5.610.942	Entre 360 X30 =	\$ 467.579

TOTAL A PAGAR \$ 4.671.841

DEDUCCIONES :

<u>RETEFUENTE</u>	\$ 151.000
<u>AV VILLAS</u>	\$ 2.531.530
<u>PICHINCHA</u>	\$ 1.989.311
TOTAL DEDUCCIONES	\$ 4.671.841

NETO A PAGAR 0

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. para que proceda a la elaboración de la orden de pago a nombre de AV VILLAS Y BANCO PICHINCHA, correspondiente a libranzas adquiridas por el doctor **GERMAN MANOTAS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.632.732 de Sabanalarga - Atlco.

ARTÍCULO TERCERO- Notifíquese de la presente Resolución al doctor **GERMAN MANOTAS ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No.8.632.732 de Sabanalarga - Atlco., comunicándole que contra la presente procede el recurso de reposición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

19 FEB. 2014

Alberto Escolar Vega

**ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General**